



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **20 de Febrero de 2014**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano
D. Fernando Molina Alen
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Damián Daniel Serrano Dillana
Dña. Leonor Nogales de Basarrate.
D. Francisco Robustillo Robustillo.

CONCEJALA SECRETARIA.

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a veinte de febrero de dos mil catorce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Valdés Marín.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Blanco Ballesteros, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a



la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DLEEGADO DE CUTURA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, A SUSCRIBIR CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EL GOBIERNO DE EXTREMADURA, EL CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL DE TEATGRO CLÁSICO, Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DE LA SESENTA EDICIÓN DE DICHO FESTIVAL.-

Por el Sr. Concejales Delegado de Cultura, D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno, se formula propuesta de aprobación, si procede del convenio epigrafiado, cuyo objeto es la creación de la Comisión Interadministrativa para la conmemoración de la “Sesenta Edición del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida, en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional exagésima tercera de la Ley 22/2013, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, en relación con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de Diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Dicha Comisión sería el órgano encargado del desarrollo y concreción en planes y programas de las actividades específicas de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional Interés Público “Sesenta Edición del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida, y, en particular, de la certificación de la adecuación de los gastos realizados a los planes y programas de actividades para la celebración de mencionado acontecimiento.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Someter a la consideración del Pleno Municipal la aprobación del Convenio



de colaboración a suscribir con la administración General del Estado, el Gobierno de Extremadura, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y el Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, para la creación de la Comisión Interadministrativa de la “Sesenta Edición del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida”.

B).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MUSEOS MUNICIPALES Y CENTROS DE INTERPRETACIÓN, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-

Por el Sr. Concejale Delegado de Museos y Centros de Interpretación, D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno, se formula propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local para la aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre Red Eléctrica de España y este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objeto es establecer un marco general de colaboración entre el Ayuntamiento y REE que facilite el desarrollo de actividades de interés común en la ciudad de Mérida, concretándose éstas en lo siguiente:

- La difusión de conocimiento sobre el funcionamiento del sistema eléctrico.
- El apoyo a actividades de promoción de la cultura.

La REE, dentro del presente año, tiene previsto celebrar en Mérida una Exposición denominada “Una Autopista detrás del enchufe”, un concierto/recital en el Teatro Romano, un acto de inauguración en SE. San Serván, así como otras actividades culturales. El Ayuntamiento, dentro de los recursos disponibles, podrá a disposición de REE los medios materiales y humanos que permitan llevar a buen fin el desarrollo de las actividades previstas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre Red Eléctrica de España y este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objeto se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Museos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

C).- INFORME DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MUSEOS, EN RELACIÓN A ENTREGA DE UNA COLECCIÓN DE BOTELLINES A DON JUAN MÉNDEZ ROSENDO.-



Por el Sr. Concejal Delegado de Museos, D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de que el pasado día 18 de los corrientes, se procedió a la devolución de una “colección de botellines” a D. Juan Méndez Rosendo; todo ello en cumplimiento del acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, adoptado con fecha 30 de enero del presente año.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

D).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS 568/2013, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR MAFRE FAMILIAR, S.A.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, que se desprende del recurso interpuesto por MAFRE FAMILIAR, S.A., contra la desestimación presunta de la liquidación practicada por importe de 1.845 euros por el concepto de daños a bienes de titularidad municipal.

La sentencia en su parte dispositiva dice:

“FALLO: Que estimando el recurso contencioso administrativo formulado por Mapfre Familiar, S.A. contra desestimación presunta de recurso de reposición formulado contra liquidación nº 2013/17 practicada en el expediente administrativo 2012/211/40 por importe de 1.845,00 euros, debo anular la resolución recurrida por no ser conforme a derecho declarando el derecho de la recurrente a que le sea devuelto el citado importe más los intereses que le correspondan en atención a su carácter de ingreso indebido, y todo ello con imposición al Ayuntamiento de las costas causadas.

Líbrese y únase certificación de esta Resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución no cabe recurso, y para que se lleve a puro y debido efecto, remítase testimonio, junto con el expediente administrativo, al órgano que dictó la resolución impugnada que deberá acusar recibo dentro del término de diez días, conforme previene la Ley y déjese constancia de lo resuelto en el procedimiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en su fallo, lo que se encomienda a la Tesorería Municipal.



Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, así como a la Tesorería, Intervención y Gabinete Jurídico municipales.

E).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA NOVACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIÓN EN MARQUESA DE PINARES Nº 38 DE MÉRIDA, DE OCHO AÑOS DE DURACIÓN.

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, se formula propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno Local, para la novación del contrato de arrendamiento de edificación para uso distinto del de vivienda, del inmueble sito en calle Marquesa de Penares, nº 38 de Mérida, suscrito entre ADIF y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, con fecha 1 de Diciembre de 2008,.

Según dicha propuesta, resulta que en la Estipulación Tercera de dicho contrato se establece una renta inicial bonificada de 1.200 €/año para los cinco primeros años del contrato y, asimismo, que la precitada estipulación contiene en su segundo párrafo lo siguiente:

“A partir del sexto año, es decir, desde el 1 de diciembre de 2013, la renta será la que resulte de actualizar los 25.200 €/año de referencia con el IPC de los 5 primeros años, salvo que en esa fecha el Ayuntamiento constate que el inmueble va a ser obtenido con carácter definitivo por medio de alguna de las formulas previstas en la legislación urbanística para la obtención de las dotaciones públicas, en cuyo caso se mantendrá la renta bonificada que resulte de la actualización de los 1.200 €/año con el IPC de los 5 primeros años.”

Por tanto, siendo intención del Excmo. Ayuntamiento de Mérida obtener este inmueble como estaba previsto en el contrato, pero calculando que el tiempo para llevarlo a cabo puede dilatarse más allá de la mencionada fecha de 1/12/2013. Necesitaríamos solicitar de ADIF una prórroga del periodo de “renta inicial bonificada”, por un año más, que nos permita mantener el contrato vigente, pagando 1.200 € en el presente sexto año, que comenzará a regir el citado 1 de diciembre de 2013.

Para ello se propuso a ADIF la modificación de las condiciones contractuales en el sentido de cambiar las cantidades que estaba previsto pagar en los tres próximos años según la clausula contractual referida ut supra (*los 25.200 €/año de referencia con el IPC de los 5 primeros años*), de la siguiente forma:

- Del 01/12/2013 al 30/11/2014 la cantidad de 1.200 € más las actualizaciones de esta renta inicial con el IPC hasta la fecha de devengo de esta anualidad.
- Del 01/12/2014 al 30/11/2015 la cantidad de 37.800 € actualizada con el IPC acumulado desde el inicio del contrato.
- Del 01/12/2015 al 30/11/2016 la cantidad de 37.800 € actualizada con el IPC acumulado desde el inicio del contrato.



Oído que la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, informa que ADIF ha aceptado la propuesta municipal, y a la vista del Informe de Letrado Municipal,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar la novación del contrato suscrito entre ADIF y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida con fecha 1 de diciembre de 2008 en los términos expuestos.

Segundo.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña Raquel Bravo Indiano, o persona que legalmente la sustituya, para suscribir dicha novación contractual.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 35 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.

LA CONCEJALA SECRETARIA.